

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064002008.

Tercero. Asimismo remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Sol Santander, S.L.», en paradero desconocido, expido la presente en Santander a 16 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial, Miguel Sotorrió

08/8551

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA**

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 37/08.*

Doña Sandra Aguirre González, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 37/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Araceli Calderón Martínez, doña Lourdes Rodríguez Solís y don Avelino del Olmo Fernández contra la empresa «Unión Crediticia Inmobiliaria, S.L.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Avelino del Olmo Fernández, doña Araceli Calderón Martínez y doña Lourdes Rodríguez Solís contra «Unión Crediticia Inmobiliaria, S.L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a:

Don Avelino del Olmo Fernández, 2.724 euros.

Doña Araceli Calderón Martínez, 2.724 euros.

Doña Lourdes Rodríguez Solís, 2.961,40 euros.

Cantidades incrementadas en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Unión Crediticia Inmobiliaria, S.L.», expido el presente en Santander a 20 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Sandra Aguirre González.

08/8779

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA**

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 802/07.*

Doña Sandra Aguirre González, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 802/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Luis Ángel Cayón Díaz contra la empresa «Fundación Alto Ebro», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### **FALLO**

Que estimando la demanda formulada por don Luis Ángel Cayón Díaz contra «Fundación Alto Ebro», debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 4.730,35 euros; incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Español de Crédito» número 38550000650802/07, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Fundación Alto Ebro», a 20 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Sandra Aguirre González.

08/8844

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA**

*Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento de demanda número 112/08.*

Doña Sandra Aguirre González, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 112/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Pilar González Cabezado contra la empresa «Círculo Taurino, S.A.», sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

Que la antigüedad correcta es la de 6,91 años y en consecuencia correspondería una indemnización de 10.957,87 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Círculo Taurino, S.A.», expido el presente en Santander a 23 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Sandra Aguirre González.

08/8909

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 178/07.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 178/2007 (demanda 450/07) de este Juzgado de lo